

04-2010/CDLO

Los Olivos, 06 de enero de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen N° 003-2010-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la misma Ley, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros,: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ellos se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Expediente N° 0060639-2008 el Instituto Superior Tecnológico Privado Headway College, remite la propuesta para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Los Olivos, el mismo que tiene por objeto aunar esfuerzos a fin de establecer una cooperación recíproca en el campo del desarrollo educativo;

Que, mediante Informe N° 186-2009-MDLO-GESIS de la Gerencia de Educación, Salud e Inversión Social establece que, luego del análisis técnico respectivo, es conveniente suscribir el referido convenio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica acorde a los fundamentos de hecho y derecho emite el Informe N° 1496-2009-MDLO/OAJ opinando por que se remitan los actuados al Concejo Municipal para las acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por el Inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8 y 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "HEADWAY COLLEGE"**, el mismo que consta de ocho (08) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20 numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD E INVERSIÓN SOCIAL**, y su difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.